



Organización de Aviación Civil Internacional

Nonagésima Segunda Reunión de Directores Generales de Aviación Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC CAP/92)

Ciudad de México, México, 2 al 4 de octubre del 2006

DGAC CAP/92-NE/03

07/09/06

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Temas de seguimiento

1.2 Seguimiento a la solución de las deficiencias en la Navegación Aérea

**DEFICIENCIAS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA SOBRE PLANIFICACIÓN E
IMPLANTACIÓN EN CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ**

(Presentada por la Secretaría)

Resumen

Esta nota de estudio tiene por objeto presentar a la reunión información actualizada sobre las deficiencias de prioridad “A”, “B” y “U” en cada una de las áreas de navegación aérea de los Estados de Centroamérica, Panamá y COCESNA, así como las acciones tomadas por los referidos Estados para la corrección de las mismas.

1. Introducción

1.1 Basado en la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias en la Navegación Aérea formulada por el Consejo de la OACI, el GREPECAS y sus órganos auxiliares han venido examinando periódicamente en sus reuniones el estado de ejecución del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, con miras a determinar y evaluar las deficiencias en las esferas de la navegación aérea en estas regiones.

1.2 En este sentido, y en seguimiento a la Decisión 9/20 de la Reunión GREPECAS/9, la Junta de Seguridad de la Aviación (ASB), basada en sus términos de referencia, en sus seis reuniones celebradas ha evaluado, supervisado y efectuado el seguimiento de las deficiencias que tienen un impacto directo en la seguridad y que requieren acciones correctivas urgentes, las cuales se clasifican con prioridad “U”, en las esferas de la navegación aérea en las regiones CAR/SAM y ha desarrollado acciones apropiadas para contribuir a su corrección.

1.3 El GREPECAS, en sus reuniones periódicas, revisa y toma las acciones necesarias para las deficiencias en la navegación aérea que están clasificadas como “A” (necesarias para la seguridad de la navegación aérea) y “B” (necesarias para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea).

2. Discusión

2.1 La revisión de las Deficiencias en la Navegación Aérea es también responsabilidad de las autoridades de aviación civil. Es de la incumbencia de los Directores de Aviación Civil el tomar nota de dichas deficiencias y ejecutar las acciones necesarias para su resolución. En relación con Centroamérica, el Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos de Navegación Aérea debe revisar las deficiencias registradas en la Base de Datos del GREPECAS sobre Deficiencias en la Navegación Aérea (GANDD) durante sus reuniones anuales y proporciona las actualizaciones y recomendaciones pertinentes. Por lo tanto, con esta finalidad, se presenta a los Directores Generales en el **Apéndice A** la información actualizada de las deficiencias vigentes y, el **Apéndice B** incluye las deficiencias que contienen información sobre los planes de acción correctivos enviados por los Estados en seguimiento a la Conclusión 13/92 del GREPECAS: *Acciones para la solución de las deficiencias urgentes en el ámbito de la navegación aérea*. El **Apéndice C** incluye aquellas deficiencias que han sido corregidas o eliminadas.

2.2 Al examinar los Apéndices de esta nota de estudio, la Reunión debería tomar nota que no todos los Estados de Centroamérica y COCESNA han informado a la Oficina Regional de la OACI en México sobre el Plan de Acción desarrollado para dar solución a las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea. En este contexto y considerando la preocupación que en forma reiterativa han expresado la Comisión de Aeronavegación, el Consejo de la OACI y el GREPECAS por el gran número de deficiencias y el tiempo que éstas han prevalecido, desde su primer reporte, se insta a aquellos Estados que aún no lo han hecho y a COCESNA a que implanten la Conclusión 13/92 del GREPECAS utilizando la GANDD para la resolución de deficiencias en la navegación aérea. Asimismo, se insta a las autoridades de aviación civil a tomar nota de la responsabilidad que tienen de proveer servicios para la navegación aérea seguros, regulares y eficientes, de acuerdo con el Artículo 28 del Convenio de Chicago.

3. Acción Sugerida

3.1 Se invita a los Directores Generales de Aviación Civil de Centroamérica y Panamá y a COCESNA a:

- a) tomar nota de la información contenida en los Apéndices A, B, C y D a esta nota de estudio;
- b) ejecutar acciones para corregir las Deficiencias en la Navegación Aérea en sus respectivas Administraciones; y
- b) entregar el Plan de Acción para la resolución de deficiencias en la navegación aérea a la Oficina NACC a más tardar el **30 de diciembre de 2006**.

APÉNDICE A, B y C

Serán distribuidos durante la reunión